



Resolución Ministerial

630-2002 MTC/02

Lima, 24 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, PETROPERU, empresa del Sector Energía y Minas, dedicada a las actividades de Hidrocarburos, conforme lo dispone la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, cuenta con una planta de almacenamiento ubicada en Yurimaguas, por lo que requiere contar con vías adecuadas de transitabilidad que le permitan transportar a través de las unidades vehiculares que destine para el efecto por la carretera Tarapoto-Yurimaguas ubicada en el departamento de San Martín, el combustible para el habitual abastecimiento de la población, propendiendo el desarrollo socio-económico de las comunidades y centros poblados de la zona,

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora Proyecto Especial de Infraestructura Nacional-PROVIAS NACIONAL administra el Fondo Especial de Mantenimiento Vial- Fondo Vial, constituido por la recaudación del peaje en la Red Vial Nacional;

Que, PETROPERU otorga el monto de S/. 5 573 084,00 (S/. CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTITRES MIL Y 84/100 NUEVOS SOLES) como un anticipo de pago del derecho de Peaje, de todas las unidades de transporte, cuya relación se adjunta en el Anexo I, que trasladen productos por encargo de PETROPERU en las Unidades de Peaje que administra PROVIAS NACIONAL en la ruta Talara-Yurimaguas, hasta la cuantía anteriormente mencionada;

Que es necesario aprobar el procedimiento técnico contable para su administración, ejecución y control, para lo cual debe autorizarse la delegación al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para la aprobación de la directiva correspondiente;

Que, el monto señalado en el cuarto considerando será destinado al financiamiento de los trabajos de rehabilitación y/o mantenimiento rutinario, periódico y/o emergencia a



nivel de afirmado de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas ubicada en el departamento de San Martín, el cual debe ser depositado en el Fondo Especial de Mantenimiento Vial- Fondo Vial;

Que, para tal efecto se suscribirá un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el Consejo Transitorio de Administración Regional de San Martín- CTAR San Martín y PETROPERU;

Estando a lo expuesto, es pertinente dictar el acto administrativo autoritativo correspondiente;

De conformidad con las Leyes Nos. 27779 y 27791, literal e) del Art. 10° del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por D.S. N° 041-2002-MTC de 24.09.2002;



SE RESUELVE:

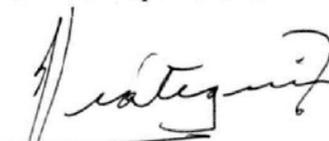


Artículo Primero.- Autorizar el pago anticipado de los derechos de Peaje de todas las unidades de transporte, cuya relación se adjunta en el Anexo I, que trasladen productos por encargo de PETROPERU en las Unidades de Peaje que administra PROVIAS NACIONAL en la ruta Talara -Yurimaguas, hasta por el monto de S/. 5 573 084,00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Cuatro y 84/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar a PROVIAS NACIONAL para que elabore la Directiva que establecerá el procedimiento técnico contable para su administración, ejecución y control.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Intervinientes, y a la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, y publíquese,



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

